COMANDO LOGÍSTICO
CENTRO FINANCIERO Nº 5
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIÓN Nº 5

CONTRATO Nº 69/17

ADQUISICION DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS
ID Nº 330.420.-

SUSCRIPTO ENTRE EL COMANDO LOGÍSTICO CON LA EMPRESA MENEVA S.R.L.

TELÉFONO: UOC Nº 05 – 750.369

2017

COMANDO LOGÍSTICO
CENTRO FINANCIERO N° 5
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIÓN N° 5

CONTRATO N° 69/17

PARA LA "ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS" – PLURIANUAL EN LA MODALIDAD DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 02/17 - ID N° 330.420.-

LA CONTRATANTE, COMANDO LOGÍSTICO- UOC N° 5 con RUC N° 80000181-8 ,con domicilio en la Ruta Transchaco Km 13,5, de la ciudad de Mariano Roque Alonso, República del Paraguay - Telefax **N° 750.369**, representado en este acto por el Señor Director del Centro Financiero N° 5, conforme a la Resolución N° 68 de fecha 9 de junio de 2017, en la cual se autoriza a firmar contratos al; **CNEL DCEM LUIS OSMAR HERMOSILLA PINEDA,** con Cedula de Identidad **N° 1.547.173,** por una parte, y por la otra, la firma **MENEVA S.R.L., RUC N° 80024014-6** domiciliada en la calle 25 de Mayo 452 c/ México, en la ciudad de Asunción-República del Paraguay , Teléfono **N° 021-458.100,** representado en este acto por el Sr. **EDGAR ALEJANDRO AÑAZCO FRANCO**, (Representante Legal) con Cédula de Identidad **N° 921.153,** denominado en adelante El **PROVEEDOR**, convienen a celebrar el presente **CONTRATO correspondiente a la LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 02/17 para la "ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS" - PLURIANUAL ID N° 330.420,** detallados en la Cláusula Primera y definidos en las especificaciones técnicas correspondientes.----------

1. CLAUSULA PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO

1.1. El presente Contrato tiene por objeto establecer los derechos y obligaciones que asumen la **CONTRATANTE** y el **PROVEEDOR,** con relación a la **CONTRATACIÓN PARA LA ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS - PLURIANUAL,** para el **COMANDO LOGÍSTICO,** que se regirán por estas Cláusulas y las contenidas en la ley relativa a la materia.----------

2. CLAUSULA SEGUNDA: DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

2.1. Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas.
(d) La Oferta del Proveedor;
(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones (PBC), en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en el PBC.

3. CLAUSULA TERCERA: IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO. Art. 37 inc. a, de la Ley N° 2051/03.

3.1. El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto conforme al siguiente detalle:

AÑO	T.P.	PROGRAMA	SUB PROGRAMA	PROYECTO	OBJETO DE GASTO	F.F.	O.F.	DEPARTAMENTO	MONTO TOTAL
2017	2	007	08	00	310	10	1	99	774.729.220
2018	2	007	08	00	310	10	1	99	1.125.756.160
TOTAL GUARANIES									**1.900.485.380-**

Esta contratación está incluida en el Plan de Contrataciones (PAC) con el ID N° 330.420.-

4. CLAUSULA CUARTA: PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN. (Art. 37 Inc. b, Ley N° 2051/03).

4.1. El presente contrato es el resultado del procedimiento de la Licitación Pública Nacional N° 02/17 **"ADQUISICION DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS" - PLURIANUAL ID N° 330.420,** convocado por el COMANDO LOGÍSTICO - UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES N° 5, y adjudicada por Resolución N° 68 de fecha 09 de junio de 2017.----------

Mecanismo y Negociaciones Varias S.R.L.
MENEVA S.R.L.

COMANDO LOGÍSTICO
CENTRO FINANCIERO 5
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIÓN N° 5

5. CLAUSULA QUINTA: PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES (Art. 37 inc. c, Ley N° 2051/03).

CARNE DE POLLO I CE CG CURUGUATY				MENEVA S.R.L.						
N°	CATALOGO	NOMBRE	UNIDAD DE MEDIDA	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD 2017	PRECIO TOTAL 2017	CANTIDAD 2018	PRECIO TOTAL 2018	CANTIDAD ADJUDICADA	TOTAL ADJUDICADO
19	50111510-004	CARNE DE POLLO - I CE CUARTEL GENERAL CURUGUATY	KILOS	8.450	600	5.070.000	1.000	8.450.000	1.600	13.520.000
		TOTAL				5.070.000		8.450.000		13.520.000

CARNE DE POLLO 3ª DC CURUGUATY				MENEVA S.R.L.						
N°	CATALOGO	NOMBRE	UNIDAD DE MEDIDA	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD 2017	PRECIO TOTAL 2017	CANTIDAD 2018	PRECIO TOTAL 2018	CANTIDAD ADJUDICADA	TOTAL ADJUDICADO
20	50111510-004	CARNE POLLO - 3ra DIVISION DE CABALLERIA CURUGUATY	KILOS	8.450	1.200	10.140.000	1.300	10.985.000	2.500	21.125.000
		TOTAL				10.140.000		10.985.000		21.125.000

CARNE DE POLLO 3ª DI CDAD. DEL ESTE				MENEVA S.R.L.						
N°	CATALOGO	NOMBRE	UNIDAD DE MEDIDA	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD 2017	PRECIO TOTAL 2017	CANTIDAD 2018	PRECIO TOTAL 2018	CANTIDAD ADJUDICADA	TOTAL ADJUDICADO
21	50111510-004	CARNE DE POLLO - 3ra DIVISION DE INFANTERIA CIUDAD DEL ESTE	KILOS	8.450	800	6.760.000	1.100	9.295.000	1.900	16.055.000
		TOTAL				6.760.000		9.295.000		16.055.000

CARNE DE POLLO 4ª DI CONCEPCION				MENEVA S.R.L.						
N°	CATALOGO	NOMBRE	UNIDAD DE MEDIDA	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD 2017	PRECIO TOTAL 2017	CANTIDAD 2018	PRECIO TOTAL 2018	CANTIDAD ADJUDICADA	TOTAL ADJUDICADO
22	50111510-004	CARNE DE POLLO - 4ta DVISION DE INFANTERIA CONCEPCION	KILOS	8.450	2.400	20.280.000	2.600	21.970.000	5.000	42.250.000
		TOTAL				20.280.000		21.970.000		42.250.000

CARNE DE POLLO II CE SAN JUAN BAUTISTA MISIONES				MENEVA S.R.L.						
N°	CATALOGO	NOMBRE	UNIDAD DE MEDIDA	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD 2017	PRECIO TOTAL 2017	CANTIDAD 2018	PRECIO TOTAL 2018	CANTIDAD ADJUDICADA	TOTAL ADJUDICADO
23	50111510-004	CARNE POLLO- 2do CUERPO DE EJERCITO CUARTEL GENERAL SAN JUAN B. DE LAS MISIONES	KILOS	8.450	800	6.760.000	1.200	10.140.000	2.000	16.900.000
		TOTAL				6.760.000		10.140.000		16.900.000

CARNE DE POLLO 2ª DC SAN JUAN BAUTISTA MISIONES				MENEVA S.R.L.						
N°	CATALOGO	NOMBRE	UNIDAD DE MEDIDA	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD 2017	PRECIO TOTAL 2017	CANTIDAD 2018	PRECIO TOTAL 2018	CANTIDAD ADJUDICADA	TOTAL ADJUDICADO
24	50111510-004	CARNE DE POLLO - 2da DIVISION DE CABALLERIA CUARTEL GENERAL SAN JUAN B. DE LAS MISIONES	KILOS	8.450	1.900	16.055.000	2.400	20.280.000	4.300	36.335.000
		TOTAL				16.055.000		20.280.000		36.335.000

CARNE DE POLLO 2ª DI VILLARRICA				MENEVA S.R.L.						
N°	CATALOGO	NOMBRE	UNIDAD DE MEDIDA	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD 2017	PRECIO TOTAL 2017	CANTIDAD 2018	PRECIO TOTAL 2018	CANTIDAD ADJUDICADA	TOTAL ADJUDICADO
26	50111510-004	CARNE DE POLLO - 2da DVISION DE INFANTERIA VILLARRICA	KILOS	8.450	1.400	11.830.000	2.000	16.900.000	3.400	28.730.000
		TOTAL				11.830.000		16.900.000		28.730.000

CARNE DE POLLO III CE MCAL ESTIGARRIBIA				MENEVA S.R.L.						
N°	CATALOGO	NOMBRE	UNIDAD DE MEDIDA	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD 2017	PRECIO TOTAL 2017	CANTIDAD 2018	PRECIO TOTAL 2018	CANTIDAD ADJUDICADA	TOTAL ADJUDICADO
27	50111510-004	CARNE DE POLLO - III CUERPO DE EJERCITO CUARTEL GENERAL EN Mcal ESTIGARRIBIA -CHACO	KILOS	8.450	1.400	11.830.000	2.500	21.125.000	3.900	32.955.000
		TOTAL				11.830.000		21.125.000		32.955.000

CARNE DE POLLO 6ª DI MCAL ESTIGARRIBIA				MENEVA S.R.L.						
N°	CATALOGO	NOMBRE	UNIDAD DE MEDIDA	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD 2017	PRECIO TOTAL 2017	CANTIDAD 2018	PRECIO TOTAL 2018	CANTIDAD ADJUDICADA	TOTAL ADJUDICADO
28	50111510-004	CARNE DE POLLO- 6ta DIVISION DE INFANTERIA EN Mcal ESTIGARRIBIA - CHACO	KILOS	8.450	1.400	11.830.000	2.400	20.280.000	3.800	32.110.000
		TOTAL				11.830.000		20.280.000		32.110.000

CARNE DE POLLO 1ª DC JOEL ESTIGARRIBIA				MENEVA S.R.L.						
N°	CATALOGO	NOMBRE	UNIDAD DE MEDIDA	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD 2017	PRECIO TOTAL 2017	CANTIDAD 2018	PRECIO TOTAL 2018	CANTIDAD ADJUDICADA	TOTAL ADJUDICADO
29	50111510-004	CARNE DE POLLO - 1ra DIVISION DE CABALLERIA CUARTEL GENERAL EN JOEL ESTIGARRIBIA -CHACO	KILOS	8.450	1.600	13.520.000	2.750	23.237.500	4.350	36.757.500
		TOTAL				13.520.000		23.237.500		36.757.500

CARNE DE POLLO 5ª DI MY PABRO LAGERENZA				MENEVA S.R.L.						
N°	CATALOGO	NOMBRE	UNIDAD DE MEDIDA	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD 2017	PRECIO TOTAL 2017	CANTIDAD 2018	PRECIO TOTAL 2018	CANTIDAD ADJUDICADA	TOTAL ADJUDICADO
30	50111510-004	CARNE DE POLLO 5ra DIVISION DE INFANTERIA EN PABLO LA GERNZA - CHACO	KILOS	8.450	1.400	11.830.000	1.600	13.520.000	3.000	25.350.000
		TOTAL				11.830.000		13.520.000		25.350.000

CARNE DE POLLO COMISOE ENCARNACION				MENEVA S.R.L.						
N°	CATALOGO	NOMBRE	UNIDAD DE MEDIDA	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD 2017	PRECIO TOTAL 2017	CANTIDAD 2018	PRECIO TOTAL 2018	CANTIDAD ADJUDICADA	TOTAL ADJUDICADO
31	50111510-004	CARNE DE POLLO - COMISOE ENCARNACION	KILOS	8.450	2.200	18.590.000	2.900	24.505.000	5.100	43.095.000
		TOTAL				18.590.000		24.505.000		43.095.000

CARNE DE POLLO COMARTE PARAGUARI				MENEVA S.R.L.						
N°	CATALOGO	NOMBRE	UNIDAD DE MEDIDA	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD 2017	PRECIO TOTAL 2017	CANTIDAD 2018	PRECIO TOTAL 2018	CANTIDAD ADJUDICADA	TOTAL ADJUDICADO
33	50111510-004	CARNE DE POLLO - COMANDO DE ARTILLERIA - PARAGUARI	KILOS	8.450	1.300	10.985.000	2.200	18.590.000	3.500	29.575.000
		TOTAL				10.985.000		18.590.000		29.575.000

Mecanismo y Negociaciones Varias S.R.L.
MENEVA S.R.L.

COMANDO LOGÍSTICO
CENTRO FINANCIERO Nº 5
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIÓN Nº 5

CARNE DE POLLO DIMABEL PIRIBEBUY				MENEVA S.R.L.						
Nº	CATALOGO	NOMBRE	UNIDAD DE MEDIDA	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD 2017	PRECIO TOTAL 2017	CANTIDAD 2018	PRECIO TOTAL 2018	CANTIDAD ADJUDICADA	TOTAL ADJUDICADO
34	50111510-004	CARNE DE POLLO - DIRECCION DEL MATERIAL BELICO - PIRIBEBUY	KILOS	8.450	800	6.760.000	1.200	10.140.000	2.000	16.900.000
		TOTAL				6.760.000		10.140.000		16.900.000

CARNE DE POLLO CAPITAL				MENEVA S.R.L.						
Nº	CATALOGO	NOMBRE	UNIDAD DE MEDIDA	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD 2017	PRECIO TOTAL 2017	CANTIDAD 2018	PRECIO TOTAL 2018	CANTIDAD ADJUDICADA	TOTAL ADJUDICADO
36	50111510-004	Carne de Pollo capital	KILOS	7.750	48.000	372.000.000	62.000	480.500.000	110.000	852.500.000
		TOTAL				372.000.000		480.500.000		852.500.000

SAL GRUESA				MENEVA S.R.L.						
Nº	CATALOGO	NOMBRE	UNIDAD DE MEDIDA	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD 2017	PRECIO TOTAL 2017	CANTIDAD 2018	PRECIO TOTAL 2018	CANTIDAD ADJUDICADA	TOTAL ADJUDICADO
39	50171551-002	Sal gruesa Yodada	KILOS	1.610	14.000	22.540.000	26.000	41.860.000	40.000	64.400.000
		TOTAL				22.540.000		41.860.000		64.400.000

LOCRO				MENEVA S.R.L.						
Nº	CATALOGO	NOMBRE	UNIDAD DE MEDIDA	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD 2017	PRECIO TOTAL 2017	CANTIDAD 2018	PRECIO TOTAL 2018	CANTIDAD ADJUDICADA	TOTAL ADJUDICADO
43	50221101-005	Locro	KILOS	4.800	-	-	2.000	9.600.000	2.000	9.600.000
		TOTAL				-		9.600.000		9.600.000

CARNE CONSERVADA				MENEVA S.R.L.						
Nº	CATALOGO	NOMBRE	UNIDAD DE MEDIDA	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD 2017	PRECIO TOTAL 2017	CANTIDAD 2018	PRECIO TOTAL 2018	CANTIDAD ADJUDICADA	TOTAL ADJUDICADO
46	50112001-028	Carne conservada en latas	UNIDAD	7.910	-	-	2.000	15.820.000	2.000	15.820.000
		TOTAL				-		15.820.000		15.820.000

SALSA DE TOMATE				MENEVA S.R.L.						
Nº	CATALOGO	NOMBRE	UNIDAD DE MEDIDA	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD 2017	PRECIO TOTAL 2017	CANTIDAD 2018	PRECIO TOTAL 2018	CANTIDAD ADJUDICADA	TOTAL ADJUDICADO
61	50171504-008	Salsa de Tomate	UNIDAD	3.930	14.000	55.020.000	26.000	102.180.000	40.000	157.200.000
		TOTAL				55.020.000		102.180.000		157.200.000

COLORANTES				MENEVA S.R.L.						
Nº	CATALOGO	NOMBRE	UNIDAD DE MEDIDA	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD 2017	PRECIO TOTAL 2017	CANTIDAD 2018	PRECIO TOTAL 2018	CANTIDAD ADJUDICADA	TOTAL ADJUDICADO
65	12171504-001	COLORANTES	LITROS	22.800	2	45.600	-	-	2	45.600
		TOTAL				45.600		-		45.600

MARGARINA VEGETAL				MENEVA S.R.L.						
Nº	CATALOGO	NOMBRE	UNIDAD DE MEDIDA	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD 2017	PRECIO TOTAL 2017	CANTIDAD 2018	PRECIO TOTAL 2018	CANTIDAD ADJUDICADA	TOTAL ADJUDICADO
70	50131702-009	margarina vegetal Comestible	UNIDAD	5.750	3.000	17.250.000	6.500	37.375.000	9.500	54.625.000
		TOTAL				17.250.000		37.375.000		54.625.000

HUEVO				MENEVA S.R.L.						
Nº	CATALOGO	NOMBRE	UNIDAD DE MEDIDA	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD 2017	PRECIO TOTAL 2017	CANTIDAD 2018	PRECIO TOTAL 2018	CANTIDAD ADJUDICADA	TOTAL ADJUDICADO
71	50131606-002	Huevo	UNIDAD	580	199.950	115.971.000	250.046	145.026.680	449.996	260.997.680
		TOTAL				115.971.000		145.026.680		260.997.680

MERMELADA				MENEVA S.R.L.						
Nº	CATALOGO	NOMBRE	UNIDAD DE MEDIDA	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD 2017	PRECIO TOTAL 2017	CANTIDAD 2018	PRECIO TOTAL 2018	CANTIDAD ADJUDICADA	TOTAL ADJUDICADO
80	50192401-003	Mermelada de Guayaba	KILOS	7.600	3.900	29.640.000	8.421	63.999.600	12.321	93.639.600
		TOTAL				29.640.000		63.999.600		93.639.600
		TOTAL				774.706.600		1.125.778.780		1.900.485.380

Para el Ejercicio Fiscal 2017 es de Gs: 774.706.600(GUARANÍES SETECIENTOS SETENTA Y CUATRO MILLONES SETECIENTOS SEIS MIL SEISCIENTOS) y;
Para el Ejercicio Fiscal 2018 es de Gs: 1.125.778.780(GUARANÍES UN MIL CIENTO VEINTICINCO MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS OCHENTA)
El monto total del presente contrato es la suma de: **Gs: 1.900.485.380.- (GUARANÍES UN MIL NOVECIENTOS MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL TRECIENTOS OCHENTA),**

Mecanismo y Negociaciones Varias S.R.L.
MENEVA S.R.L.

COMANDO LOGÍSTICO
CENTRO FINANCIERO 5
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIÓN Nº 5

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:

ITEM 19 CARNE DE POLLO I CE CG CURUGUATY			
Nº	CATALOGO	NOMBRE	DESCRIPCION
1	50111510-004	CARNE DE POLLO - I CE CUARTEL GENERAL CURUGUATY	Se recibirá CARNE de pollo parrillero congelados, con menudencias, envasados en bolsas de polietileno transparente con su marca correspondiente impresa, provenientes de establecimientos autorizados y con inspección sanitaria habilitada por el SENACSA, podrán ser recibidos en bolsas plastilleras adecuadas en cantidades de hasta 10 (diez) unidades, el producto deberá llegar hasta la unidad de destino en perfecto estado de conservación sin malos olores ni colores .

ITEM 20 CARNE DE POLLO 3ª DC CURUGUATY			
Nº	CATALOGO	NOMBRE	DESCRIPCION
1	50111510-004	CARNE POLLO - 3ra DIVISION DE CABALLERIA CURUGUATY	Se recibirá CARNE de pollo parrillero congelados, con menudencias, envasados en bolsas de polietileno transparente con su marca correspondiente impresa, provenientes de establecimientos autorizados y con inspección sanitaria habilitada por el SENACSA, podrán ser recibidos en bolsas plastilleras adecuadas en cantidades de hasta 10 (diez) unidades, el producto deberá llegar hasta la unidad de destino en perfecto estado de conservación sin malos olores ni colores .

ITEM 21 CARNE DE POLLO 3ª DI CDAD. DEL ESTE			
Nº	CATALOGO	NOMBRE	DESCRIPCION
1	50111510-004	CARNE DE POLLO - 3ra DIVISION DE INFANTERIA CIUDAD DEL ESTE	Se recibirá CARNE de pollo parrillero congelados, con menudencias, envasados en bolsas de polietileno transparente con su marca correspondiente impresa, provenientes de establecimientos autorizados y con inspección sanitaria habilitada por el SENACSA, podrán ser recibidos en bolsas plastilleras adecuadas en cantidades de hasta 10 (diez) unidades, el producto deberá llegar hasta la unidad de destino en perfecto estado de conservación sin malos olores ni colores .

ITEM 22 CARNE DE POLLO 4ª DI CONCEPCION			
Nº	CATALOGO	NOMBRE	DESCRIPCION
1	50111510-004	CARNE DE POLLO - 4ta DVISION DE INFANTERIA CONCEPCION	Se recibirá CARNE de pollo parrillero congelados, con menudencias, envasados en bolsas de polietileno transparente con su marca correspondiente impresa, provenientes de establecimientos autorizados y con inspección sanitaria habilitada por el SENACSA, podrán ser recibidos en bolsas plastilleras adecuadas en cantidades de hasta 10 (diez) unidades, el producto deberá llegar hasta la unidad de destino en perfecto estado de conservación sin malos olores ni colores .

ITEM 23 CARNE DE POLLO II CE SAN JUAN BAUTISTA MISIONES			
Nº	CATALOGO	NOMBRE	DESCRIPCION
1	50111510-004	CARNE POLLO- 2do CUERPO DE EJERCITO CUARTEL GENERAL SAN JUAN B. DE LAS MISIONES	Se recibirá CARNE de pollo parrillero congelados, con menudencias, envasados en bolsas de polietileno transparente con su marca correspondiente impresa, provenientes de establecimientos autorizados y con inspección sanitaria habilitada por el SENACSA, podrán ser recibidos en bolsas plastilleras adecuadas en cantidades de hasta 10 (diez) unidades, el producto deberá llegar hasta la unidad de destino en perfecto estado de conservación sin malos olores ni colores .

ITEM 24 CARNE DE POLLO 2ª DC SAN JUAN BAUTISTA MISIONES			
Nº	CATALOGO	NOMBRE	DESCRIPCION
1	50111510-004	CARNE DE POLLO - 2da DIVISION DE CABALLERIA CUARTEL GENERAL SAN JUAN B. DE LAS MISIONES	Se recibirá CARNE de pollo parrillero congelados, con menudencias, envasados en bolsas de polietileno transparente con su marca correspondiente impresa, provenientes de establecimientos autorizados y con inspección sanitaria habilitada por el SENACSA, podrán ser recibidos en bolsas plastilleras adecuadas en cantidades de hasta 10 (diez) unidades, el producto deberá llegar hasta la unidad de destino en perfecto estado de conservación sin malos olores ni colores .

COMANDO DE LAS FUERZAS MILITARES CENTRO FINANCIERO Nº 5 DIRECCION COMANDO LOGISTICO

Mecanismo y Negociaciones Varias S.R.L.
MENEVA S.R.L.

COMANDO LOGISTICO

COMANDO LOGÍSTICO
CENTRO FINANCIERO Nº 5
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIÓN Nº 5

ITEM 26 CARNE DE POLLO 2ª DI VILLARRICA			
Nº	CATALOGO	NOMBRE	DESCRIPCION
1	50111510-004	CARNE DE POLLO - 2da DVISION DE INFANTERIA VILLARRICA	Se recibirá CARNE de pollo parrillero congelados, con menudencias, envasados en bolsas de polietileno transparente con su marca correspondiente impresa, provenientes de establecimientos autorizados y con inspección sanitaria habilitada por el SENACSA, podrán ser recibidos en bolsas plastilleras adecuadas en cantidades de hasta 10 (diez) unidades, el producto deberá llegar hasta la unidad de destino en perfecto estado de conservación sin malos olores ni colores .

ITEM 27 CARNE DE POLLO III CE MCAL ESTIGARRIBIA			
Nº	CATALOGO	NOMBRE	DESCRIPCION
1	50111510-004	CARNE DE POLLO - III CUERPO DE EJERCITO CUARTEL GENERAL EN Mcal ESTIGARRIBIA - CHACO	Se recibirá CARNE de pollo parrillero congelados, con menudencias, envasados en bolsas de polietileno transparente con su marca correspondiente impresa, provenientes de establecimientos autorizados y con inspección sanitaria habilitada por el SENACSA, podrán ser recibidos en bolsas plastilleras adecuadas en cantidades de hasta 10 (diez) unidades, el producto deberá llegar hasta la unidad de destino en perfecto estado de conservación sin malos olores ni colores .

ITEM 28 CARNE DE POLLO 6ª DI MCAL ESTIGARRIBIA			
Nº	CATALOGO	NOMBRE	DESCRIPCION
1	50111510-004	CARNE DE POLLO- 6ta DIVISION DE INFANTERIA EN Mcal ESTIGARRIBIA - CHACO	Se recibirá CARNE de pollo parrillero congelados, con menudencias, envasados en bolsas de polietileno transparente con su marca correspondiente impresa, provenientes de establecimientos autorizados y con inspección sanitaria habilitada por el SENACSA, podrán ser recibidos en bolsas plastilleras adecuadas en cantidades de hasta 10 (diez) unidades, el producto deberá llegar hasta la unidad de destino en perfecto estado de conservación sin malos olores ni colores .

ITEM 29 CARNE DE POLLO 1ª DC JOEL ESTIGARRIBIA			
Nº	CATALOGO	NOMBRE	DESCRIPCION
1	50111510-004	CARNE DE POLLO - 1ra DIVISION DE CABALLERIA CUARTEL GENERAL EN JOEL ESTIGARRIBIA -CHACO	Se recibirá CARNE de pollo parrillero congelados, con menudencias, envasados en bolsas de polietileno transparente con su marca correspondiente impresa, provenientes de establecimientos autorizados y con inspección sanitaria habilitada por el SENACSA, podrán ser recibidos en bolsas plastilleras adecuadas en cantidades de hasta 10 (diez) unidades, el producto deberá llegar hasta la unidad de destino en perfecto estado de conservación sin malos olores ni colores .

ITEM 30 CARNE DE POLLO 5ª DI MY PABRO LAGERENZA			
Nº	CATALOGO	NOMBRE	DESCRIPCION
1	50111510-004	CARNE DE POLLO 5ra DIVISION DE INFANTERIA EN PABLO LA GERNZA - CHACO	Se recibirá CARNE de pollo parrillero congelados, con menudencias, envasados en bolsas de polietileno transparente con su marca correspondiente impresa, provenientes de establecimientos autorizados y con inspección sanitaria habilitada por el SENACSA, podrán ser recibidos en bolsas plastilleras adecuadas en cantidades de hasta 10 (diez) unidades, el producto deberá llegar hasta la unidad de destino en perfecto estado de conservación sin malos olores ni colores .

ITEM 31 CARNE DE POLLO COMISOE ENCARNACION			
Nº	CATALOGO	NOMBRE	DESCRIPCION
1	50111510-004	CARNE DE POLLO - COMISOE ENCARNACION	Se recibirá CARNE de pollo parrillero congelados, con menudencias, envasados en bolsas de polietileno transparente con su marca correspondiente impresa, provenientes de establecimientos autorizados y con inspección sanitaria habilitada por el SENACSA, podrán ser recibidos en bolsas plastilleras adecuadas en cantidades de hasta 10 (diez) unidades, el producto deberá llegar hasta la unidad de destino en perfecto estado de conservación sin malos olores ni colores .

COMANDO DE LAS FUERZAS MILITARES CENTRO FINANCIERO Nº 5 DIRECCION COMANDO LOGISTICO

Mecanismos y Negociaciones Varias S.R.L.
MENEVA S.R.L.

COMANDO LOGÍSTICO
CENTRO FINANCIERO 5
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIÓN N° 5

ITEM 33 CARNE DE POLLO COMARTE PARAGUARI			
Nº	CATALOGO	NOMBRE	DESCRIPCION
1	50111510-004	CARNE DE POLLO - COMANDO DE ARTILLERIA - PARAGUARI	Se recibirá CARNE de pollo parrillero congelados, con menudencias, envasados en bolsas de polietileno transparente con su marca correspondiente impresa, provenientes de establecimientos autorizados y con inspección sanitaria habilitada por el SENACSA, podrán ser recibidos en bolsas plastilleras adecuadas en cantidades de hasta 10 (diez) unidades, el producto deberá llegar hasta la unidad de destino en perfecto estado de conservación sin malos olores ni colores .

ITEM 34 CARNE DE POLLO DIMABEL PIRIBEBUY			
Nº	CATALOGO	NOMBRE	DESCRIPCION
1	50111510-004	CARNE DE POLLO - DIRECCION DEL MATERIAL BELICO - PIRIBEBUY	Se recibirá CARNE de pollo parrillero congelados, con menudencias, envasados en bolsas de polietileno transparente con su marca correspondiente impresa, provenientes de establecimientos autorizados y con inspección sanitaria habilitada por el SENACSA, podrán ser recibidos en bolsas plastilleras adecuadas en cantidades de hasta 10 (diez) unidades, el producto deberá llegar hasta la unidad de destino en perfecto estado de conservación sin malos olores ni colores .

ITEM 36 CARNE DE POLLO CAPITAL			
Nº	CATALOGO	NOMBRE	DESCRIPCION
1	50111510-004	CARNE de Pollo capital	Se recibirá CARNE de pollo parrilleros entero, frescos , congelados, con menudencias, envasados en bolsas de polietileno transparente con su marca correspondiente impresa, provenientes de establecimienteos autorizados y con inspección sanitaria habilitada por el MAG, podrán ser recibidos en bolsas plastilleras adecuadas, nuevas en cantidades de hasta 10 (diez) unidades, los productos para el área capital serán recepcionados en el local de la CONVOCANTE (DISERINTE) en Tablada Nueva , los cuales deberán ser transportados en vehiculos especialmente refrigerados habilitados para el efecto por el SENACSA , el cumplimiento de la misma será verificada por una comisión especialmente designada para el efecto, las condiciones de entrega será de responsabilidad de las empresas proveedoras, cada entrega será comunicada con 48 hs de anticipación. Si por alguna razon perdiera la cadena de frio los mismos serán rechazados. Para la apertura de ofertas Deberá presentar el envase vacío del producto ofertado con la marca impresa en el mismo, debera llevar impresa , la habilitacion correspondiente por el INAM , R.E. , R.S.P.A, como tambien la habilitación correspondiente del SENACSA.

ITEM 39 SAL GRUESA			
Nº	CATALOGO	NOMBRE	DESCRIPCION
1	50171551-002	Sal gruesa Yodada	Granulado, solubles en el agua . Sal para cosumo humano. En el rotulado debe indicarse la calidad, fecha de vencimiento del año y mes. Llevará impreso en el envase: su origen, informaciones nutricionales, habilitación del INAM, R.E., R.S.P.A.Se recibirá en bolsas como mínimo de 5 kilos. FECHA DE VENCIMIENTO MINIMO 1 AÑO DESPUES DE LA FECHA DE RECEPCION, RE Y RSPA TODO INDICADO EN EL ENVASE

ITEM 43 LOCRO			
Nº	CATALOGO	NOMBRE	DESCRIPCION
1	50221101-005	Locro	Serán proveidos en bolsas como mínimo de 5 kilos, seran uniformes por cada partida. Serán de 1ª Calidad de granos serán enteros, lustrosos, secos, no ardidos, sin picaduras, en buen estado de conservación y libres de insectos, polvos o sustancias extrañas. Deben ser de la cosecha del año, envasados en bolsas de primer uso.

ITEM 46 CARNE CONSERVADA			
Nº	CATALOGO	NOMBRE	DESCRIPCION
1	50112001-028	CARNE conservada en latas	En latas de 340 grs. CARNE vacuna sin mezclas , ingredientes: azucar, especias, nitrato de sodio cloruro de sodio y otros conservantes que deben ser especificados en la etiqueta. Tambien debe indicar en la lata fecha de vencimiento y valor nutricional.Habilitaciónes correspondientes del INAM para consumo humano. Establecimiento inspeccionado por el SENASA. latas que no presenten defectos exteriores, perfectamente selladas FECHA DE VENCIMIENTO MINIMO 1 AÑO DESPUES DE LA FECHA DE RECEPCION, RE Y RSPA TODO INDICADO EN EL ENVASE

ITEM 55 COLORANTES			
Nº	CATALOGO	NOMBRE	DESCRIPCION
1	12171504-001	COLORANTES	Colorante Amarillo Tartrazina. Serán proveidos en envases plástico de 1 Lts, conservandose en lugares frescos con fecha de vencimiento a la vista,l para uso en panadería y confitería., deberá llevar impreso en cada envase, su origen, información nutricional, composición, habilitación del INAM, RE y RSPA.

COMANDO DE LAS FUERZAS MILITARES · CENTRO FINANCIERO N° 5 · DIRECCION COMANDO LOGISTICO · REPUBLICA DEL PARAGUAY

Mecanismo y Negociaciones Varias S.R.L.
MENEVA S.R.L.

COMANDO LOGÍSTICO
CENTRO FINANCIERO Nº 5
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIÓN Nº 5

ITEM 61 SALSA DE TOMATE			
Nº	CATALOGO	NOMBRE	DESCRIPCION
1	50171550-008	Salsa de Tomate	Elaborado de Tomates frescos, sin contenido de gluten ni conservantes ni colorantes Deberá ser marca registrada en cada envase tetrapack como mínimo de 500 gramos cada uno con fecha de vencimiento a la vista, llevará impresa la información nutricional, habilitación del INAM, su R.E. y RSPA

ITEM 70 MARGARINA VEGETAL			
Nº	CATALOGO	NOMBRE	DESCRIPCION
1	50131702-009	margarina vegetal Comestible	Será proveido en envases de ½ Kilo, para consumo directo y untable, según requerimiento de la convocante. Deberá ser elaborado de Aceites de origen vegetal líquido, hidrogenado hasta 50 % de soja y algodon, aromatizados con sabor natural de manteca, y de aroma agradable. Ingredientes: aceite de soja neutralizado, blanqueado hidrogenado y desodorizado, aceite de algodon neutralizado, leche en polvo, betacaroteno, antioxidantes. Sin contenido de colesterol, con la marca contratada en el envase,deberá contener información sobre su composición, fecha de Vencimiento a la vista ITEM Nº, habilitación correspondiente para su comercialización en el MERCOSUR, la habilitación del INAM, su R.E., y R.S.P.A. FECHA DE VENCIMIENTO MINIMO 1 AÑO DESPUES DE LA FECHA DE RECEPCION, RE Y RSPA TODO INDICADO EN EL ENVASE

ITEM 71 HUEVO			
Nº	CATALOGO	NOMBRE	DESCRIPCION
	50131606-002	Huevo	Deberá ser proveido huevos de gallina del tamaño "A" , frescos, en planchas de cartón prensado, que provengan de establecimientos especialmente habilitados para el efecto por SENACSA, serán rechazados los productos con sospecha de descomposición, (olor o sonidos caracteristicos) no podrán transportarse en planchas apiladas indebidamente.

ITEM 72 LECHE LIQUIDA			
Nº	CATALOGO	NOMBRE	DESCRIPCION
72	50131702-011	Leche liquida larga vida	Será proveida leche entera pasteurizada UAT de larga vida en envase de Tetra Pack de 1 litro, aptas para consumo humano de marca registrada impresa en el envase, contendrá la información nutricional en el envase, fecha de vencimiento a la vista, ITEM Nº, habilitación del SENACSA, habilitación del INAM con su R.E. y R.S.P.A. FECHA DE VENCIMIENTO MINIMO 6 MESES DESPUES DE LA FECHA DE RECEPCION, RE Y RSPA TODO INDICADO EN EL ENVASE

ITEM 80 MERMELADA			
Nº	CATALOGO	NOMBRE	DESCRIPCION
1	50192401-003	Mermelada de Guayaba	Será proveido en potes de 1 Kilo, bien espesos color obscuro bien cocidos debera llevar impresa la marca contratada en cada envase, con la información nutricional correspondiente, composición, feha de elaboración, fecha de envasado, fecha de vencimiento, ITEM Nº, la habilitación correspondeiente del INAM, el R.E. y R.S.P.A

1. Todos los Bienes a ser entregados en la Dirección del Servicio de Intendencia, deberán llevar indefectiblemente la siguiente inscripción en todos los envases, paquetes, bolsas, cajas y/o cualquier tipo de embalaje:----------

- ADVERTENCIA -
PROHIBIDA LA VENTA DE ESTE ARTICULO
USO EXCLUSIVO
PARA EFECTIVOS DEL EJÉRCITO
- D I S E R I N T E -

2. La presente leyenda deberá estar en lugares visibles, impresos con tinta indeleble, en lugares bien visibles de los envases, paquetes, bolsas o cajas en las cuales serán entregados los bienes.----------

3. Todos los envases, paquetes, bolsas o cajas a entregar con los artículos y/o bienes terminados deberán llevar indefectiblemente el Logo de la DISERINTE, independientemente de la inscripción indicada más arriba.----------

COMANDO DE LAS FUERZAS MILITARES · CENTRO FINANCIERO Nº 5 · DIRECCION · COMANDO LOGISTICO · REPUBLICA DEL PARAGUAY

Mecanismo y Negociaciones Varias S.R.L.
MENEVA S.R.L.

4. Los bienes que no cumplan con esta especificación serán rechazados por el personal responsable de los Depósitos de VIVERES de la DISERINTE.----------

5. Los bienes, deberán ser presentados en bolsas, cajas, embalajes y/o paquetes sellados herméticamente, respectivamente, debiendo coincidir las muestras con las especificaciones técnicas presentadas así como las marcas.----------

6. Además, las respectivas marcas debidamente autorizadas de los bienes expuestos en el Formulario de Autorización del Fabricante deberán coincidir con las muestras presentadas.----------

7. La CONTRATANTE podrá realizar los pedidos de acuerdo a las necesidades de provisión, en las fechas y lugares indicados por la misma, lo que se coordinara con la empresa adjudicada, independientemente de la fecha de entrega limite, por lo que el proveedor, deberá obedecer los plazos de suministros impuestos. En caso de no poder cumplir, el proveedor deberá comunicar con anticipación de por lo menos 5 (cinco) días hábiles.----------

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.----------
La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).----------

5.1. Los fondos/rubros para la presente licitación es de la – modalidad **LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL Nº 02/17 "ADQUISICION DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS"**, se encuentran expresamente previstos en el rubro: **300**; Subgrupo: **310**: Objeto de Gasto: **311** (ALIMENTOS PARA PERSONAS), Presupuesto General de la Nación para el ejercicio 2017, que **serán financiados por FF 10 (Recursos del tesoro).**----------

5.2. Los precios señalados en este Contrato comprenden todo gravamen y cualquier otro gasto en que incurra la **PROVEEDOR** en la ejecución del Contrato y los mismos son fijos e invariables. Queda entendido que en dichos precios están incluidos todos los gastos generales del **PROVEEDOR**, inclusive los de formalización y protocolización del presente Contrato por Escritura Pública.----------
5.3 El pago se realizará al proveedor, vía Cuenta bancaria, que el Proveedor indique en su factura.-------
5.4. Para los fines de este Contrato, se conviene establecer que el valor del Suministro, determinado sobre la base de las cantidades y precios que figuren en la planilla de precios fijados en la oferta del **PROVEEDOR,** hasta un **MONTO TOTAL Gs. 1.900.485.380.- (GUARANÍES UN MIL NOVECIENTOS MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL TRECIENTOS OCHENTA),** que incluye todo gasto, tasas e impuestos y puestos en los lugares indicados por la **CONTRATANTE.**----------

La fórmula y el procedimiento para el reajuste serán los siguientes: Los precios ofertados estarán sujetos a Reajustes conforme a la siguiente formula, siempre y cuando la variación del IPC publicado por el BCP haya sufrido una variación igual o mayor al quince por ciento (15%) referente a la fecha de apertura de ofertas:

$$P = Po \times \frac{C}{C_0}$$

Donde:
P: Precio Reajustado de la oferta.
Po: Precio original de la oferta.
C: Índice de precios al Consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay, correspondiente al mes de la entrega del suministro.
C_0: Índice de precios al consumidor publicado por el Banco Central de Paraguay, correspondiente al mes de la apertura de ofertas.

No se reconocerán reajuste de precios si el suministro se encuentra atrasado respecto al plan de entregas estipulado.

Mecanismos y Negociaciones Varias S.R.L.
MENEVA S.R.L.

6. <u>CLAUSULA SEXTA</u>: VIGENCIA DEL CONTRATO.

6.1. Este contrato tendrá de vigencia hasta el cumplimiento total de las obligaciones.----------

<u>7. CLAUSULA SEPTIMA</u>: PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA (Art. 37 inc. d, Ley N° 2051/03).

7.1. PLAZO Y LUGAR.

7.1.1. El Plazo de entrega de los bienes adjudicados será conforme a lo establecido en las **Órdenes de Compra emitidas por las Direcciones afectadas, de acuerdo a la necesidad y orden emitida por la institución, debiendo el adjudicado entregar lo solicitado en la misma dentro de los 5 (cinco) días hábiles contados desde el momento de la recepción de la Orden de compra y o Servicio.----------**

7.1.2. En caso de la no recepción del suministro en el plazo previsto, salvo motivos de fuerza mayor debidamente justificados, el Contratante procederá conforme a lo estipulado en las condiciones del contrato.

7.1.3. La recepción del suministro será preferentemente de lunes a viernes, en el horario de 07:00 a 11:30 horas, en depósito de la DISERINTE (Ruta Transchaco-Km 13 ½ MRA- previo acuerdo común entre las partes.----------

7.1.4. Para los casos de urgencias: La Contratista debe contar con la capacidad suficiente, de dar respuesta inmediata a los pedidos de urgencias, y deberá proveer en el plazo máximo de 96 horas el pedido solicitado. En caso de no responder efectivamente, la contratista de acuerdo al caso, se podrá analizar una rescisión del contrato.----------

7.1.5. Término de ejecución del suministro: La recepción del suministro, se realizará con la misma frecuencia, y de acuerdo a las necesidades de las Direcciones afectadas.----------

7.1.6. Si el Proveedor se encuentra en la imposibilidad de suministrar los bienes dentro del plazo del contrato originalmente estipulado, podrá en cualquier momento solicitar por escrito la prórroga del tiempo necesario exponiendo en ellas las razones que justifica dicho pedido.----------

7.2 CONDICIONES DE ENTREGA

7.2.1 RELACIONES ENTRE LAS PARTES

La Contratante, a través de la UNIDAD RESPONSABLE DE LA EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA, tendrá a su cargo el cumplimiento estricto de los derechos y obligaciones que le competen por el presente contrato. ---
Toda comunicación del Contratante al Proveedor y del Proveedor al Contratante deberá ser formulada por escrito a través de la UNIDAD RESPONSABLE DE LA EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA, al Centro Financiero N° 5, con copia para la UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES N° 5 "COMLOG". La Comunicación verbal no tendrá valor con respecto al Contrato. ----------
El Proveedor deberá además presentar en la Dirección de Administración y Finanzas de la DISERINTE, en forma mensual el informe sobre las cantidades y montos proveídos a cada dependencia a más tardar para el día 5 de cada mes.----------

7.2.2 RESPONSABILIDAD DEL VENDEDOR.

1. Acatamiento de las Leyes: El PROVEEDOR deberá familiarizarse, cumplir y actuar de entera conformidad con todas y cada una de las Leyes, decretos, reglamentos y demás disposiciones legales que regulen las actuaciones y operaciones del personal en el trabajo o que afecten propiedades de cualquier naturaleza; y en todo estará regido de acuerdo con los reglamentos legales anteriormente mencionados. ----------
El CONTRATISTA será responsable directamente de todos los daños y perjuicios causados durante la ejecución del contrato, ya sea causado por él, por otros empleados. Deberá indemnizar a las partes afectadas y dejar a salvo al Contratante, de toda responsabilidad, o reclamo derivado de cualquier infracción a leyes pertinentes.----------

2. Seguridad de las personas y propiedad: En todo tiempo deberán emplearse precauciones para la protección de las personas y propiedades. Se deberá poner especial atención en la observación de las leyes y demás disposiciones de seguridad. Si durante el curso de la ejecución del contrato, cualquier operación, trabajo o condición considerada peligrosa por la contratante, el Proveedor al recibir la notificación de aquel deberá hacer las correcciones apropiadas a las circunstancias según se le indique.----------
Donde quiera que la propiedad resulte dañada, debido a las actividades del Proveedor, esta deberá ser restaurada inmediatamente, a su costo y dejada en las mismas condiciones en que estaba antes del daño o indemnizar al propietario por el daño causado, en una forma aceptable a la fiscalización.----------

Mecanismo y Negociaciones Varias S.R.L.
MENEVA S.R.L.

3. Responsabilidad por los materiales: El Proveedor es el único e integral responsable, civil y penalmente por las deficiencias o variaciones comprobadas en la calidad de los bienes suministrada, según las especificaciones y por los daños al Contratante o terceros, sin perjuicio de las sanciones administrativas que le corresponde.----------

Las acciones u omisiones del Contratante y cualquier estipulación del contrato, no eximen al Proveedor de su completa responsabilidad por el suministro total de los bienes adjudicados.----------

Hasta la recepción final de los bienes estará integralmente a cargo y cuidado del proveedor, quien tomará todas las precauciones necesarias para protegerlas contra daños y perjuicios.----------

El Proveedor por su propia cuenta, deberá reponer o cambiar los bienes que haya sido dañada por cualquiera sea la causa arriba mencionada, antes de su recepción.----------

4. Derechos no renunciables: Ninguna medida hecha ya sea antes o después de la recepción y pago total para el suministro de los bienes, obstaculizará o impedirá que el comprador pruebe por cualquier medida, que los bienes proveídos, no esté conforme al contrato.----------

El Contratante no estará impedido o imposibilitado para cobrar al Proveedor o al fiador por los daños que hubiere sufrido, proveniente de la falta del Proveedor, en cumplir con los términos del contrato.----------

7.2.3 FISCALIZACIÓN.

La unidad responsable de la Ejecución Presupuestaria afectada, actuando como representante autorizado del comprador, ejercerá la fiscalización de los bienes proveídos por el Proveedor. Teniendo a su cargo, entre otra las siguientes atribuciones: ----------

a) Inspeccionar que todos los bienes proveídos por el Proveedor reúna las condiciones técnicas solicitada, verificar la calidad de las mismas y si satisfacen los requisitos del contrato, rechazando aquellos que no cumplen y exigiendo su reposición.----------

b) Interpretar los requisitos del contrato y de los documentos que lo integran, en los puntos que eventualmente, sean discutidas o posibles de doble interpretación.----------

c) Inspeccionar los bienes y recepcionar la misma, firmando el Acta de Recepción Final, juntamente con el Vendedor.----------

d) Examinar cualquier reclamo presentado por el Proveedor y presentarlo al comprador con sus recomendaciones.----------

Inspección de los bienes a ser entregados en el Depósito de la DISERINTE. Una vez verificado por la DISERINTE y cumplido por parte del proveedor, se procederá a la recepción de las remisiones. Estará designado un personal técnico que se encargue de la recepción del suministro. Los responsables en firmar las remisiones será el/la Director/a /encargado /responsable, de la DISERINTE.----------

Plazo de reemplazo o reposición: El proveedor deberá solucionar en un plazo no mayor de 24hs. de comunicada vía telefónica por parte de la contratante sobre la ocurrencia, en caso de desperfectos de los bienes o productos durante la ejecución del contrato.

8. CLAUSULA OCTAVA: ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

8.1. La administración del contrato estará a cargo de: la **DISERINTE**

AÑO	PROGRAMA	OG	FF	DIRECCIÓN	MONTO TOTAL
2017	2.7.8.	310	10	DISERINTE	**774.729.220**
2018	2.7.8	310	10	DISERINTE	**1.125.756.160**
TOTAL GUARANIES					**1.900.485.380.-**

9. CLÁUSULA NOVENA: FORMA DE PAGO

9.1 Los Fondos para el pago del suministro están previstos en el en el rubro: **300**; Subgrupo: **310**: Objeto de Gasto: **311** (ALIMENTOS PARA PERSONAS), Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal año 2017 y sujeto a la aprobación del PGN para el Ejercicio Fiscal 2018, que **serán financiados por FF 10 (Recursos del tesoro).**----------

9.2 El pago se realizará en Guaraníes de acuerdo al Plan de Caja de cada Unidad Responsable, siempre que el PROVEEDOR cumpla lo establecido en la Cláusula Sexta del presente Contrato.----------

Mecanismo y Negociaciones Varias S.R.L.
MENEVA S.R.L.

9.3 Todo suministro recepcionado, será pagado con fondos provenientes del Ejercicio Fiscal año 2017 y 2018, previa presentación del Acta de Recepción Definitiva, lo que corresponda basándose en los bienes entregados se realizará el pago dentro de los 60 (sesenta) días posteriores a la presentación de la solicitud correspondiente y de conformidad al Plan de Caja y a los Fondos efectivamente transferidos por parte de la Tesorería General.----------

9.4 El monto correspondiente a la factura, será acreditado dentro del plazo señalado, en la cuenta habilitada del proveedor, en un banco de plaza, vía transferencia bancaria.

Los Documentos exigidos para el pago son:

1. Nota de Solicitud de pago del proveedor conteniendo:
- Numero de Resolución que lo adjudica.
- Numero de Contrato Vigente.
- Numero de Factura.
2. Nota de remisión con la conformidad de la dependencia receptora.
3. Factura Crédito.
4. Acta de recepción del bien firmado por el responsable de la unidad.
5. Las Facturas Deberán ser Presentado en el Local de la Giraduria quien emitió la orden de compra.-

Observación: Los pagos se realizarán conforme a las órdenes de compras y recepciones finales emitidas por las Unidades Responsables, siempre y cuando se encuentren avalados por las Actas respectivas.----------

Del monto total Facturado, se efectuarán las retenciones correspondientes al Impuesto a la Renta y al Impuesto al Valor Agregado, según lo establecido por las disposiciones legales de la República del Paraguay.----------

Independiente a estas retenciones impositivas se aplicará una Retención equivalente al cero coma cuatro por ciento (0,4%) sobre el monto de las facturas pagadas, deducidos los impuestos reflejados en las mismas, en carácter de "Contribución", de conformidad a lo dispuesto por el Art. 41° de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", reglamentada por el Decreto N° 21.909/03.----------

Pago a los proveedores: El Plazo de pago después del cual la CONTRATANTE se obliga a pagar interés, por incumplimiento de la Cláusula CGC 14.1, 14.2 y 14.3, al PROVEEDOR es finalizado el día **60 (sesenta)**.------

La tasa de interés que se aplicará es del 1 (uno) % por el período de la demora hasta que haya efectuado el pago completo.----------

10. CLAUSULA DÉCIMA: FORMAS Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37 inc. g, Ley 2051/03).

10.1 No se Prevé Anticipo.----------

10.2 EL PROVEEDOR dentro de los diez días calendario siguientes a la firma del contrato, deberá entregar a LA CONTRATANTE una garantía de fiel cumplimiento, en forma de Póliza de seguro, cuyo valor será del 10 % (diez por ciento) del valor total del contrato, por la cual se garantice a ésta el fiel cumplimiento de las obligaciones contractuales por parte del PROVEEDOR, la extensión de esta garantía al Proveedor, estando este obligado a presentarla dentro del plazo de cinco (5) días calendario a partir de la recepción de la solicitud. La falta de presentación de la extensión en el tiempo estipulado, será considerada incumplimiento contractual y facultará al Contratante a la ejecución de esta garantía. La no presentación de la extensión de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato será causal de rescisión de contrato por causa imputable al Contratista o Proveedor.. Decreto N° 4008/10.----------

10.3 La liberación de la Garantía de Cumplimiento tendrá lugar: La garantía de fiel cumplimiento de contrato será liberada y devuelta al Proveedor a más tardar diez (10) días después de la solicitud expresa del proveedor. La solicitud deberá presentarse una vez vencido el plazo de veinte y ocho (28) días posteriores a la fecha de expiración del contrato, previa acreditación de que el proveedor ha cumplido con todas sus obligaciones contractuales.----------

10.4 A tal efecto, deberá presentar a LA CONTRATANTE una Garantía de Cumplimiento de Contrato bajo alguna de las siguientes formas: (a) Garantía Bancaria emitida por un Banco establecido en la República del Paraguay; (b) Póliza de Seguros emitida por una Compañía de Seguros autorizada a operar y emitir pólizas de

Mecanismo y Negociaciones Varias S.R.L.
MENEVA S.R.L.

caución en la República del Paraguay. Las garantías deberán ajustarse a lo que establece el Pliego de Bases y Condiciones.----------

10.5 La garantía se hará efectiva con la sola declaración administrativa del incumplimiento contractual, quedando por lo tanto obligado EL PROVEEDOR, a proveer la póliza o la Garantía Bancaria, con la expresa obligación de extender el documento obligacional de ésta cláusula, sin beneficio de excusión por cualquier circunstancia.----------

10.6 La CONTRATANTE se reserva el derecho de rechazar garantías que no cumplan con los requisitos arriba señalados o que no le fueren satisfactorias.----------

11. CLAUSULA DECIMA PRIMERA: MULTAS.

11.1. Las Multas aplicables por falta de provisión de los bienes comprobada del Proveedor y será del **1 (uno) %** del valor del suministro en mora, por cada día de atraso. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.----------

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".----------

12. CLÁUSULA DECIMA SEGUNDA: CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

12.1 Cualquiera de los motivos indicados a continuación debidamente comprobados dará derecho la **CONTRATANTE** a la rescisión unilateral del presente Contrato:

a. Si el **PROVEEDOR** fuera declarada en quiebra o en estado de insolvencia o hubiere pedido arreglo judicial con la totalidad de sus acreedores, que le prive de la administración de sus bienes.----------

b. Cuando el valor de las multas supera el monto de la garantía de fiel cumplimiento de contrato.----------

c. Por colusión o fraude debidamente comprobado del **PROVEEDOR** desde la adjudicación hasta la finalización del Contrato, con funcionarios de la Convocante.----------

d. Por haberse celebrado el Contrato contra expresa prohibición de la Ley 2051/03 o su reglamentación.----------

e. Si el **PROVEEDOR** no diere cumplimiento a la entrega del bien dentro del plazo de atraso máximo inclusive.----------

f. Grave negligencia del **PROVEEDOR** en el cumplimiento del contrato.----------

g. Incumplimiento de disposiciones legales, reglamentarias o contractuales, en forma constante y reiterada.-------

h. Si el producto entregado no reúne las condiciones establecidas en las especificaciones técnicas y las características indicadas en la oferta presentada por el **PROVEEDOR,** salvo que lo sustituya en el tiempo establecido.----------

12.2 Si la **CONTRATANTE** decidiese rescindir el contrato, notificará la Resolución respectiva a la **PROVEEDOR,** quien deberá suspender el suministro de inmediato. El **PROVEEDOR** dispondrá de diez (10) días hábiles para pronunciarse.----------

12.3 La rescisión del Contrato por los motivos señalados y en el plazo de quince (15) días hábiles siguientes a lo señalado en el inciso **12.1** de esa Cláusula, dará derecho a la **CONTRATANTE** a hacer efectiva la Garantía de Cumplimiento de Contrato.----------

12.4 Habrá lugar a rescisión del Contrato por responsabilidad de la **CONTRATANTE** en caso de incumplimiento de la cláusula novena del presente contrato.----------

12.5 Si el **PROVEEDOR** decidiese obtener la rescisión por el motivo señalado precedentemente, deberá notificar a la **CONTRATANTE,** la cual deberá pronunciarse dentro de los diez (10) días siguientes a la fecha en que recibiere dicha notificación.----------

13. CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA D.N.C.P.

13.1. Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la contratación debido a la procedencia de una protesta instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afecta el contrato ya suscrito entre las partes, el contrato o la parte del mismo que sea afectada por la nulidad quedará automáticamente rescindido, de pleno derecho a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo **asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de la parte ejecutada del contrato.**----------

Mecanismos y Negociaciones Varias S.R.L.
MENEVA S.R.L.

14. CLÁUSULA DECIMA CUARTA: EXTINCIÓN DEL CONTRATO

14.1 Cualquiera de los motivos indicados a continuación debidamente comprobados dará derecho a la Extinción del contrato:

a. Vencimiento del plazo.----------
b. Acuerdo mutuo.----------
c. Rescisión por causa imputable al **PROVEEDOR.**----------
d. Rescisión por causa imputable a la **CONTRATANTE.**----------
e. Aquellas establecidas expresamente en el contrato.----------
f. Las demás causas citadas en el Art. 57º de la Ley Nº 2051/03.----------

15. CLÁUSULA DECIMA QUINTA: CASOS FORTUITOS O DE FUERZA MAYOR

15.1 El **PROVEEDOR** y la **CONTRATANTE** estarán exentos de responsabilidad en el cumplimiento de plazos establecidos en este Contrato, toda vez que estén impedidos por causas atribuidas a casos fortuitos o de fuerza mayor. Para los fines de este Contrato se considerarán casos fortuitos o fuerza mayor los que como ejemplo, pero no limitativamente, se mencionan a continuación, siempre que tales casos hayan tenido efectiva influencia o producido interrupciones en la ejecución del Contrato y se hayan utilizado la debida diligencia para prevenir o limitar sus influencias.----------

a. Guerra mundial y hostilidades bélicas, invasiones armadas, guerra civil, revoluciones, insurrecciones o destrucciones.----------
b. Huelgas, actos de sabotaje, maniobras subversivas.----------
c. Incendios y naufragios.----------

15.2 Al producirse un caso fortuito o fuerza mayor la parte interesada deberá comunicárselo a la otra de inmediato, estableciéndose un plazo de ocho (8) días calendario, para aportar las pruebas correspondientes, a menos que existan graves impedimentos para ello.----------

15.3 En los casos mencionados en esta cláusula, los períodos de entregas parciales o finales, serán aplazados por el tiempo correspondiente al número de días transcurridos en el caso fortuito o fuerza mayor.----------

16. CLÁUSULA DECIMA SEXTA: TERMINACIÓN DEL CONTRATO POR MUTUO ACUERDO

16.1 Las partes contratantes podrán de mutuo acuerdo convenir la extinción de todas o algunas de las obligaciones contractuales, en el estado en que se encuentren, sin tener obligaciones de pagarse indemnización alguna, debiendo abonarse todos los suministros recepcionados hasta la fecha de rescisión, cuando por circunstancias imprevistas, técnicas o económicas o causas de fuerza mayor o caso fortuito, no fuere posible o conveniente para los intereses públicos, ejecutar total o parcialmente el contrato.----------

16.2 La extinción de las obligaciones contractuales por mutuo acuerdo no implicará renuncia a derechos causales o adquiridos a favor de la **CONTRATANTE** o el **PROVEEDOR.**----------

17. CLÁUSULA DECIMA SÉPTIMA: OTRAS DISPOSICIONES

17.1. Cuando las cláusulas del Contrato que se presten a dos o más interpretaciones deberán entenderse en el sentido que mejor convenga al interés público.----------

18. CLÁUSULA VIGÉSIMA OCTAVA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

18.1 Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los contratos regulados por esta ley se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051/03 y en lo estipulado por el presente contrato.----------
Cualquier controversia que se suscite con relación a la interpretación y cumplimiento del Contrato y que las partes no llegasen a un acuerdo, será dirimida por la Jurisdicción Civil y Comercial de los Tribunales Ordinarios de la Ciudad de Asunción.----------

EN PRUEBA de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en derecho, en la Ciudad de Mariano Roque Alonso República del Paraguay a los 23 días del mes de junio de 2017.----------

EDGAR A. AÑAZCO FRANCO
REPRESENTANTE LEGAL
C.I. 921.153
PROVEEDOR
Mecanismo y Negociaciones Varias S.R.L.
MENEVA S.R.L.

COMANDO DE LAS FUERZAS MILITARES
CENTRO FINANCIERO
DIRECCION
COMANDO LOGISTICO

LUIS OSMAR HERMOSILLA PINEDA
Cnel DCEM- Dtor CF Nº 5
C.I. 1.547.173
CONTRATANTE